



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1943
Corrientes, 08 de Agosto de 2013

RESOLUCIÓN

N° 1991: Aprobar tramite de Concurso de Precios, para Contratación Directa de Construcción de Viviendas.-

N° 1992: Aprobar tramite de Concurso de Precios, para Contratación Directa de Construcción de Viviendas.-

N° 1993: Aprobar tramite de Concurso de Precios, para Contratación Directa de Construcción de Viviendas.-

N° 1994: Aprobar tramite de Concurso de Precios, para Contratación Directa de Construcción de Viviendas.-

N° 1995: Aprobar tramite de Concurso de Precios, para Contratación Directa de Construcción de Viviendas.-

Resolución N° 1991
Corrientes, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 512-S-2013, Caratulado: “Secretaría Desarrollo Humano Ec. Social – Rte. Contrato de una Obra con 1 (una) Cooperativa p./Realizar 6 Viviendas” – Consta de 3 (tres) Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/23 el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, remite copia del Convenio firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicitando la celebración de un Contrato de Obra con una Cooperativa, para la realización de 6 viviendas, por un monto de \$ 1.155.600,00.-

Que, a fojas 24 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 26 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 67/117 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Planos y Presupuesto, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 120 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 128/149 obran Formularios de Invitación a 20 (veinte) Cooperativas del medio: COOPERATIVA 28 LIMITADA-LOS GUARANÍES, COOPERATIVA CORRIENTES 10 LIMITADA-TARAGÜI PORÁ, COOPERATIVA CORRIENTES 11 LIMITADA-YESTERDAY, COOPERATIVA CORRIENTES 12 LIMITADA-GRANIZOS, COOPERATIVA CORRIENTES 18 LIMITADA-MARÍA EVA, COOPERATIVA CORRIENTES 24 LIMITADA- 4 DE JUNIO, COOPERATIVA CORRIENTES 25 LIMITADA-LOS COMPAÑEROS, COOPERATIVA TRABAJO TARAGÜI LIMITADA, COOPERATIVA CORRIENTES 29 LIMITADA-LOS GRANADEROS, COOPERATIVA CORRIENTES 4 LIMITADA-DINAMIT, COOPERATIVA CORRIENTES 5 LIMITADA-AZTECAS, COOPERATIVA DE TRABAJO 35 LIMITADA-25 DE MAYO, COOPERATIVA DE TRABAJO 36 LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUÁCARAS, COOPERATIVA LADRINORTE LIMITADA, COOPERATIVA MESOPOTAMIA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO PARANÁ LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARÁ LIMITADA, a los efectos del cotejo de precios, según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, conforme listado de Cooperativas inscriptas en la AFIP, incorporadas a fojas 121/127, por la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Que, de fojas 151/436 y vta. obran presupuestos de Cooperativas del medio y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.-

Que, a fojas 438 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- Cooperativa YACYRETÁ LIMITADA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.201.824,00 (Pesos Un Millón Doscientos Un Mil Ochocientos - 512-S-2013 Veinticuatro con 00/100).- 2.- Cooperativa PARANÁ LIMITADA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.213.380,00 (Pesos Un Millón Doscientos Trece Mil Trescientos Ochenta con 00/100).- 3.- Cooperativa PUCARÁ LIMITADA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.271.160,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Cooperativa YACYRETÁ LIMITADA.-...”.-*

Que, a fojas 439/442 y vta. obran copias de las Disposiciones N° 1423/13, N° 0219/13 y N° 130/13, de las Secretarías de Economía y Hacienda, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo humano y Economía Social, respectivamente; a través de las cuales se designaron los funcionarios municipales que conformarán la Unidad Ejecutora Municipal y su representante técnico.-

Que, a fojas 443/444 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias, Resolución DEM N° 146/11, Resolución 545/13.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes).-

Artículo 2°: Adjudicar a la Cooperativa “YACYRETÁ LIMITADA”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 151/244 y 438 y vta., respectivamente.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa “YACYRETÁ LIMITADA”, C.U.I.T. N° 30-71402752-9, por la suma total de \$ 1.201.824,00 (Pesos Un Millón Doscientos Un Mil Ochocientos Veinticuatro), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Cooperativa “YACYRETÁ LIMITADA”, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA COOPERATIVA**”; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: Construcción de 6 (seis) Viviendas, ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto.-

SEGUNDA: “**LA COOPERATIVA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 151/244 y 438 y vta., del Expediente N° 512-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA COOPERATIVA**” la suma de \$ 1.201.824,00 (Pesos Un Millón Doscientos Un Mil Ochocientos Veinticuatro), aprobada por Resolución N°/.....

CUARTA: Art. 11º: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.-

QUINTA: “LA COOPERATIVA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** condiciones particulares, **b)** especificaciones técnicas generales, **c)** especificaciones técnicas particulares, **d)** formulario de presentación, **e)** planos y **f)** presupuesto.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA COOPERATIVA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA COOPERATIVA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA COOPERATIVA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de de 2013.-

Resolución N° 1992
Corrientes, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 514-S-2013, Caratulado: “Secretaría Desarrollo Humano Ec. Social – Rte. Contrato de una Obra con 1 (una) Cooperativa p./Realizar 6 Viviendas” – Consta de 3 (tres) Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/23 el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, remite copia del Convenio firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicitando la celebración de un Contrato de Obra con una Cooperativa, para la realización de 6 viviendas, por un monto de \$ 1.155.600,00.-

Que, a fojas 24 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 26 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 67/118 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Planos y Presupuesto, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 121 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 129/150 obran Formularios de Invitación a 20 (veinte) Cooperativas del medio: COOPERATIVA 28 LIMITADA-LOS GUARANÍES, COOPERATIVA CORRIENTES 10 LIMITADA-TARAGÜI PORÁ, COOPERATIVA CORRIENTES 11 LIMITADA-YESTERDAY, COOPERATIVA CORRIENTES 12 LIMITADA-GRANIZOS, COOPERATIVA CORRIENTES 18 LIMITADA-MARÍA EVA, COOPERATIVA CORRIENTES 24 LIMITADA- 4 DE JUNIO, COOPERATIVA CORRIENTES 25 LIMITADA-LOS COMPAÑEROS, COOPERATIVA TRABAJO TARAGÜI LIMITADA, COOPERATIVA CORRIENTES 29 LIMITADA-LOS GRANADEROS, COOPERATIVA CORRIENTES 4 LIMITADA-DINAMIT, COOPERATIVA CORRIENTES 5 LIMITADA-AZTECAS, COOPERATIVA DE TRABAJO 35 LIMITADA-25 DE MAYO, COOPERATIVA DE TRABAJO 36 LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUÁCARAS, COOPERATIVA LADRINORTE LIMITADA, COOPERATIVA MESOPOTAMIA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO PARANÁ LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARÁ LIMITADA, a los efectos del cotejo de precios, según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, conforme listado de Cooperativas inscriptas en la AFIP, incorporadas a fojas 122/128, por la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Que, de fojas 152/445 y vta. obran presupuestos de Cooperativas del medio y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.-

Que, a fojas 447 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: "...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- **Cooperativa LADRINORTE LIMITADA**: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.040.040,00 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil Cuarenta con 00/100).- 2.- **Cooperativa LOS GUÁCARAS LIMITADA**: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.097.820,00 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Veinte con 00/100).- 3.- **Cooperativa MESOPOTAMIA LIMITADA**: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.109.376,00 (Pesos Un Millón Ciento Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Cooperativa **LADRINORTE LIMITADA**.-...".-*

Que, a fojas 448/451 y vta. obran copias de las Disposiciones N° 1423/13, N° 0219/13 y N° 130/13, de las Secretarías de Economía y Hacienda, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Humano y Economía Social, respectivamente; a través de las cuales se designaron los funcionarios municipales que conformarán la Unidad Ejecutora Municipal y su representante técnico.-

Que, a fojas 452 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias, Resolución DEM N° 146/11, Resolución 545/13.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes).-

Artículo 2°: Adjudicar a la Cooperativa "LADRINORTE LIMITADA", la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 341/444 y 447 y vta., respectivamente.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa "LADRINORTE LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-713582530-8, por la suma total de \$ 1.040.040,00 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil Cuarenta), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparo:** 5 % (cinco por ciento), del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Cooperativa “**LADRINORTE LIMITADA**”, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA COOPERATIVA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: Construcción de 6 (seis) Viviendas, ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto.-

SEGUNDA: “**LA COOPERATIVA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 341/444 y 447 y vta., del Expediente N° 514-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA COOPERATIVA**” la suma de \$ 1.040.040,00 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil Cuarenta), aprobada por Resolución N°/.....

CUARTA: Art. 11°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.-

QUINTA: “**LA COOPERATIVA**” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** condiciones particulares, **b)** especificaciones técnicas generales, **c)** especificaciones técnicas particulares, **d)** formulario de presentación, **e)** planos y **f)** presupuesto.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA COOPERATIVA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA COOPERATIVA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA COOPERATIVA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de de 2013.-

Resolución N° 1993
Corrientes, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 515 -S-2013, Caratulado: “Secretaría Desarrollo Humano Ec. Social – Rte. Contrato de una Obra con 1 (una) Cooperativa p./Realizar 6 Viviendas” – Consta de 2 (do s) Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/23 el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, remite copia del Convenio firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes,

solicitando la celebración de un Contrato de Obra con una Cooperativa, para la realización de 6 viviendas, por un monto de \$ 1.155.600,00.-

Que, a fojas 24 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 26 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 67/117 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Planos y Presupuesto, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 120 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 128/149 obran Formularios de Invitación a 20 (veinte) Cooperativas del medio: COOPERATIVA 28 LIMITADA-LOS GUARANÍES, COOPERATIVA CORRIENTES 10 LIMITADA-TARAGÜI PORÁ, COOPERATIVA CORRIENTES 11 LIMITADA-YESTERDAY, COOPERATIVA CORRIENTES 12 LIMITADA-GRANIZOS, COOPERATIVA CORRIENTES 18 LIMITADA-MARÍA EVA, COOPERATIVA CORRIENTES 24 LIMITADA- 4 DE JUNIO, COOPERATIVA CORRIENTES 25 LIMITADA-LOS COMPAÑEROS, COOPERATIVA TRABAJO TARAGÜI LIMITADA, COOPERATIVA CORRIENTES 29 LIMITADA-LOS GRANADEROS, COOPERATIVA CORRIENTES 4 LIMITADA-DINAMIT, COOPERATIVA CORRIENTES 5 LIMITADA-AZTECAS, COOPERATIVA DE TRABAJO 35 LIMITADA-25 DE MAYO, COOPERATIVA DE TRABAJO 36 LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUÁCARAS, COOPERATIVA LADRINORTE LIMITADA, COOPERATIVA MESOPOTAMIA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO PARANÁ LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARÁ LIMITADA, a los efectos del cotejo de precios, según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, conforme listado de Cooperativas inscriptas en la AFIP, incorporadas a fojas 121/127, por la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Que, de fojas 151/246 y vta. obran presupuestos de Cooperativas del medio y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.-

Que, a fojas 248 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: *"...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- **Cooperativa PUCARÁ LIMITADA:** quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.271.160,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Cooperativa **PUCARÁ LIMITADA**.-...".-*

Que, a fojas 249/252 y vta. obran copias de las Disposiciones N° 1423/13, N° 0219/13 y N° 130/13, de las Secretarías de Economía y Hacienda, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo humano y Economía Social, respectivamente; a través de las cuales se designaron los funcionarios municipales que conformarán la Unidad Ejecutora Municipal y su representante técnico.-

Que, a fojas 253 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias, Resolución DEM N° 146/11, Resolución 545/13.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes).-

Artículo 2°: Adjudicar a la Cooperativa "PUCARÁ LIMITADA", la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 151/245 y 248 y vta., respectivamente.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa "PUCARÁ LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-71400720-9, por la suma total de \$ 1.271.160,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Cooperativa “**PUCARÁ LIMITADA**”, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA COOPERATIVA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: Construcción de 6 (seis) Viviendas, ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto.-

SEGUNDA: “**LA COOPERATIVA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 151/245 y 248 y vta., del Expediente N° 515-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA COOPERATIVA**” la suma de \$ 1.271.160,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: Art. 11°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

QUINTA: “**LA COOPERATIVA**” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** condiciones particulares, **b)** especificaciones técnicas generales, **c)** especificaciones técnicas particulares, **d)** formulario de presentación, **e)** planos y **f)** presupuesto.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA COOPERATIVA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA COOPERATIVA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA COOPERATIVA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de de 2013.-

Resolución N° 1994
Corrientes, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 516-S-2013, Caratulado: “Secretaría Desarrollo Humano Ec. Social – Rte. Contrato de una Obra con 1 (una) Cooperativa p./Realizar 6 Viviendas” – Consta de 3 (tres) Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/23 el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, remite copia del Convenio firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicitando la celebración de un Contrato de Obra con una Cooperativa, para la realización de 6 viviendas, por un monto de \$ 1.155.600,00.-

Que, a fojas 24 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 26 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 67/117 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Planos y Presupuesto, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 120 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 129/150 obran Formularios de Invitación a 20 (veinte) Cooperativas del medio: COOPERATIVA 28 LIMITADA-LOS GUARANÍES, COOPERATIVA CORRIENTES 10 LIMITADA-TARAGÜI PORÁ, COOPERATIVA CORRIENTES 11 LIMITADA-YESTERDAY, COOPERATIVA CORRIENTES 12 LIMITADA-GRANIZOS, COOPERATIVA CORRIENTES 18 LIMITADA-MARÍA EVA, COOPERATIVA CORRIENTES 24 LIMITADA- 4 DE JUNIO, COOPERATIVA CORRIENTES 25 LIMITADA-LOS COMPAÑEROS, COOPERATIVA TRABAJO TARAGÜI LIMITADA, COOPERATIVA CORRIENTES 29 LIMITADA-LOS GRANADEROS, COOPERATIVA CORRIENTES 4 LIMITADA-DINAMIT, COOPERATIVA CORRIENTES 5 LIMITADA-AZTECAS, COOPERATIVA DE TRABAJO 35 LIMITADA-25 DE MAYO, COOPERATIVA DE TRABAJO 36 LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUÁCARAS, COOPERATIVA LADRINORTE LIMITADA, COOPERATIVA MESOPOTAMIA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO PARANÁ LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARÁ LIMITADA, a los efectos del cotejo de precios, según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, conforme listado de Cooperativas inscriptas en la AFIP, incorporadas a fojas 121/128, por la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Que, de fojas 152/437 y vta. obran presupuestos de Cooperativas del medio y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.-

Que, a fojas 439 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- Cooperativa MORENA LIMITADA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.155.600,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100).* - 2.- *Cooperativa TARAGÜI LIMITADA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.155.900,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100).* - 3.- *Cooperativa YACYRETÁ LIMITADA: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.201.824,00 (Pesos Un Millón Doscientos Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100).* - *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Cooperativa MORENA LIMITADA.-... ”.-*

Que, a fojas 440/443 y vta. obran copias de las Disposiciones N° 1423/13, N° 0219/13 y N° 130/13, de las Secretarías de Economía y Hacienda, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo humano y

Economía Social, respectivamente; a través de las cuales se designaron los funcionarios municipales que conformarán la Unidad Ejecutora Municipal y su representante técnico.-

Que, a fojas 444 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias, Resolución DEM N° 146/11, Resolución 545/13.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes).-

Artículo 2°: Adjudicar a la Cooperativa "MORENA LIMITADA", la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 247/340 y 439 y vta., respectivamente.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa "MORENA LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71400741-2, por la suma total de \$ 1.155.600,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escritanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**" y la Cooperativa "MORENA LIMITADA", representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "**LA COOPERATIVA**"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la

Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: Construcción de 6 (seis) Viviendas, ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto.-

SEGUNDA: “LA COOPERATIVA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 247/340 y 439 y vta., del Expediente N° 516-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA COOPERATIVA” la suma de \$ 1.155.600,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N°/.....

CUARTA: Art. 11°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.-

QUINTA: “LA COOPERATIVA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** condiciones particulares, **b)** especificaciones técnicas generales, **c)** especificaciones técnicas particulares, **d)** formulario de presentación, **e)** planos y **f)** presupuesto.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA COOPERATIVA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA COOPERATIVA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA COOPERATIVA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de de 2013.-

Resolución N° 1995

Corrientes, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 517-S-2013, Caratulado: “Secretaría Desarrollo Humano Ec. Social – Rte. Contrato de una Obra con 1 (una) Cooperativa p./Realizar 6 Viviendas” – Consta de 3 (tres) Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/23 el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, remite copia del Convenio firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicitando la celebración de un Contrato de Obra con una Cooperativa, para la realización de 6 viviendas, por un monto de \$ 1.155.600,00.-

Que, a fojas 24 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 26 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 67/117 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Planos y Presupuesto, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 120 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 128/149 obran Formularios de Invitación a 20 (veinte) Cooperativas del medio: COOPERATIVA 28 LIMITADA-LOS GUARANÍES, COOPERATIVA CORRIENTES 10 LIMITADA-TARAGÜI PORÁ, COOPERATIVA CORRIENTES 11 LIMITADA-YESTERDAY, COOPERATIVA CORRIENTES 12 LIMITADA-GRANIZOS, COOPERATIVA CORRIENTES 18 LIMITADA-MARÍA EVA, COOPERATIVA CORRIENTES 24 LIMITADA- 4 DE JUNIO, COOPERATIVA CORRIENTES 25 LIMITADA-LOS COMPAÑEROS, COOPERATIVA TRABAJO TARAGÜI LIMITADA, COOPERATIVA CORRIENTES 29 LIMITADA-LOS GRANADEROS, COOPERATIVA CORRIENTES 4 LIMITADA-DINAMIT, COOPERATIVA CORRIENTES 5 LIMITADA-AZTECAS, COOPERATIVA DE TRABAJO 35 LIMITADA-25 DE MAYO, COOPERATIVA DE TRABAJO 36 LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUÁCARAS, COOPERATIVA LADRINORTE LIMITADA, COOPERATIVA MESOPOTAMIA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO PARANÁ LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARÁ LIMITADA, a los efectos del cotejo de precios, según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, conforme listado de Cooperativas inscriptas en la AFIP, incorporadas a fojas 121/127, por la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Que, de fojas 151/435 y vta. obran presupuestos de Cooperativas del medio y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.-

Que, a fojas 437 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: "...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- **Cooperativa LOS GUÁCARAS LIMITADA**: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.097.820,00 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Ochocientos Veinte con 00/100).- 2.- **Cooperativa MESOPOTAMIA LIMITADA**: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.109.376,00 (Pesos Un Millón Ciento Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100).- 3.- **Cooperativa MORENA LIMITADA**: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.155.600,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100).- *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Cooperativa **LOS GUÁCARAS LIMITADA**.-...*"*

Que, a fojas 438/441 y vta. obran copias de las Disposiciones N° 1423/13, N° 0219/13 y N° 130/13, de las Secretarías de Economía y Hacienda, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Humano y Economía Social, respectivamente; a través de las cuales se designaron los funcionarios municipales que conformarán la Unidad Ejecutora Municipal y su representante técnico.-

Que, a fojas 442 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias, Resolución DEM N° 146/11, Resolución 545/13.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes).-

Artículo 2°: Adjudicar a la Cooperativa "LOS GUÁCARAS LIMITADA", la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 247/338 y 437 y vta., respectivamente.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa "LOS GUÁCARAS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71402763-4, por la suma total de \$ 1.097.820,00 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Ochocientos Veinte), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparo:** 5 % (cinco por ciento), del monto de cada certificado.-

Artículo 7º: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Cooperativa “**LOS GUÁCARAS LIMITADA**”, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA COOPERATIVA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: Construcción de 6 (seis) Viviendas, ubicadas en la Ciudad Capital (Corrientes), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Planos y Presupuesto.-

SEGUNDA: “**LA COOPERATIVA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 247/338 y 437 y vta., del Expediente N° 517-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA COOPERATIVA**” la suma de \$ 1.097.820,00 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Ochocientos Veinte), aprobada por Resolución N°/.....

CUARTA: Art. 11º: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2%o al 1%o) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.-

QUINTA: “**LA COOPERATIVA**” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** condiciones particulares, **b)** especificaciones técnicas generales, **c)** especificaciones técnicas particulares, **d)** formulario de presentación, **e)** planos y **f)** presupuesto.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA COOPERATIVA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA COOPERATIVA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA COOPERATIVA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de de 2013.-